



**UNIVERSIDAD
DEL PACÍFICO**

**REGLAMENTO DE EXPERIENCIAS
FORMATIVAS ESTUDIANTILES (EFE)**

Nivel de aprobación:
Consejo Universitario

Vigente a partir del:
25 de mayo de 2026

Sesión de fecha:
22 de mayo de 2026

Página N.º 1 de 17

**REGLAMENTO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS
ESTUDIANTILES (EFE)**

N.º 18-R-2026

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	REGLAMENTO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS ESTUDIANTILES (EFE)	
Nivel de aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 25 de mayo de 2026	
Sesión de fecha: 22 de mayo de 2026	Página N.º 2 de 17	

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	5
CAPÍTULO II: NORMATIVIDAD DE LAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS ESTUDIANTILES (EFE)	6
2.1. Arte-Cultura o Deporte (una EFE/un crédito)	6
2.2. Servicio Social Universitario (una EFE/un crédito)	8
2.3. Innovación o Investigación (una EFE/un crédito)	10
2.4. Internacionalización (una EFE/un crédito)	13
CAPÍTULO III: DISPOSICIONES TRANSITORIAS	16
3.1. Para los egresados que se rigen por el Reglamento de Actividades Paraacadémicas, aprobado en el año 1996	16
3.2. Para los estudiantes que se rigen por el Reglamento de Actividades Paraacadémicas N.º 7-R-2011	16
3.3. Disposiciones para los estudiantes que se rigen por el Reglamento de Experiencias Formativas Extraacadémicas N.º 31-R-2019	16
3.4. Exoneraciones para egresados y estudiantes que se rigen por el Reglamento de Actividades Paraacadémicas, aprobado en 1996, y por el Reglamento de Actividades Paraacadémicas N.º 7-R-2011	17
3.5. Consideraciones en caso de agregación de carrera o cambio de carrera	17

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	REGLAMENTO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS ESTUDIANTILES (EFE)	
Nivel de aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 25 de mayo de 2026	
Sesión de fecha: 22 de mayo de 2026	Página N.º 3 de 17	

REGLAMENTO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS ESTUDIANTILES (EFE)

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Modelo Educativo de la Universidad del Pacífico (en adelante, el Modelo Educativo UP), “el estudiante es el centro de la formación universitaria y se le considera como actor fundamental del proceso de enseñanza-aprendizaje” (Universidad del Pacífico, 2023, p. 6). Se precisa también que “la educación basada en competencias conlleva una formación integral que alude directamente al desarrollo de las diferentes dimensiones de los estudiantes: cognoscitivas, emocionales, procedimentales, axiológicas y actitudinales” (Universidad del Pacífico, 2023, p. 16).

El Perfil General del Egresado de la Universidad del Pacífico es resultado de la integración de los elementos disciplinares generales y de la totalidad de la experiencia estudiantil. En dicho Perfil General del Egresado se precisan las competencias generales que se buscan desarrollar durante el pregrado, independientemente de la carrera a la que pertenecen los estudiantes. Estas competencias denominadas Sello UP son las siguientes: i) ética y responsabilidad social, ii) pensamiento crítico, iii) liderazgo y trabajo colaborativo, iv) comunicación efectiva y v) aprendizaje continuo. Dichas competencias constituyen el rasgo distintivo de los egresados de la Universidad, por lo que toda actividad académica y toda experiencia formativa estudiantil (EFE) deben orientarse a su desarrollo y fortalecimiento.

El Plan de Experiencias Formativas Estudiantiles (Plan EFE), el cual se desarrolla conforme a lo establecido en el Reglamento de Experiencias Formativas Estudiantiles (en adelante, el Reglamento), contribuye a la formación profesional e integral del estudiante. Además, tiene como objetivo desarrollar habilidades, actitudes y disposiciones que favorezcan el autoconocimiento y la interacción con el entorno, mediante la expresión artística, la práctica deportiva y la acción solidaria, con el propósito de aportar al desarrollo personal y al bienestar integral del estudiante de la Universidad. Asimismo, busca fortalecer la reflexión crítica y la apertura del pensamiento para el abordaje de desafíos complejos y la solución de problemas a partir de experiencias de investigación e innovación.

El Plan EFE responde a la necesidad de ofrecer una propuesta educativa integral, amplia y diversa, que permita a cada estudiante seleccionar experiencias formativas de acuerdo con sus intereses y necesidades individuales. La experiencia y su personalización constituyen el eje que organiza la propuesta de las EFE. Tal como se indica en el Modelo Educativo UP, “se prioriza en los estudiantes un aprendizaje basado en la experiencia, que contribuye a la reflexión a partir de lo vivido y de sus conocimientos previos, lo que permite generar nuevos conocimientos” (Universidad del Pacífico, 2023, p. 16).

La propuesta integral ha sido concebida con base en los siguientes tres enfoques orientadores:

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	REGLAMENTO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS ESTUDIANTILES (EFE)	
Nivel de aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 25 de mayo de 2026	
Sesión de fecha: 22 de mayo de 2026	Página N.º 4 de 17	

a. Bienestar y educación socioemocional durante la formación universitaria

El Plan EFE aporta al Modelo Educativo UP un espacio de educación socioemocional, el cual contribuye a mejorar la calidad de vida de los estudiantes, tanto a nivel personal y colectivo, así como a su bienestar mental. Asimismo, ofrece elementos para profundizar en el conocimiento de sí mismos y en la calidad de sus vínculos, con el fin de fortalecer su relación con el entorno.

b. Interrelación entre experiencia, reflexión y acción

“La continua interrelación de EXPERIENCIA, REFLEXIÓN y ACCIÓN en la dinámica de la enseñanza-aprendizaje de la clase se sitúa en el corazón mismo de la pedagogía ignaciana (Compañía de Jesús, 1993, p. 10)”, la cual constituye uno de los referentes pedagógicos de la Universidad desde su fundación.

La metodología de aprendizaje experiencial, la dimensión vivencial, el autoconocimiento y la comprensión del otro son componentes transversales de cada una de las EFE desarrolladas con un enfoque eminentemente práctico, orientado a la creación de propuestas y a la resolución de problemas.

c. Énfasis en la personalización de los procesos de aprendizaje

Las EFE se organizan en grupos que favorecen la interacción cercana y permiten la adaptación personalizada de los procesos, respetando la libertad del estudiante y promoviendo experiencias que destaquen la importancia de la adaptación al cambio.

A continuación, se presentan el Capítulo 1. Disposiciones generales y el Capítulo 2. Normatividad de las Experiencias Formativas Estudiantiles, en los que se definen sus objetivos y su contribución al desarrollo de las competencias Sello UP, con particular atención al componente socioemocional y actitudinal.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	REGLAMENTO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS ESTUDIANTILES (EFE)	
Nivel de aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 25 de mayo de 2026	
Sesión de fecha: 22 de mayo de 2026	Página N.º 5 de 17	

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

La valorización de las EFE se realiza a través de los créditos EFE. La obtención de cuatro (4) créditos EFE es requisito para egresar de la Universidad.

En el certificado de notas de cada estudiante se consignarán los créditos EFE reconocidos, indicando el nombre la EFE correspondiente y el período académico en la que fue cursada.

La Dirección de Bienestar y Formación Estudiantil (BFE) es la unidad responsable de coordinar con las unidades encargadas de cada EFE. Al finalizar cada período académico, BFE efectuará el reconocimiento de los créditos EFE correspondientes a los estudiantes que hayan aprobado los criterios de evaluación establecidos para cada caso.

Es responsabilidad de cada estudiante matricularse en las EFE de manera correcta y oportuna, así como cumplir con los requisitos de evaluación establecidos para el reconocimiento de los créditos. En caso de que el estudiante se retire del semestre académico, se procede automáticamente a su retiro de todas las EFE en las que se encuentre matriculado (RETC), aun cuando el crédito EFE correspondiente hubiera sido reconocido (REC) en el sistema.

A continuación, se detallan las experiencias y las unidades responsables de cada una de ellas:

Tabla N.º 1
Unidades responsables y créditos EFE

Bloque	Experiencia Formativa Estudiantil (EFE)	N.º de EFE a elegir	Unidad responsable	Créditos
Vida Universitaria	Arte-Cultura o Deporte	1	BFE	1
	Servicio Social Universitario	1	BFE	1
Vida y Carrera	Innovación o Investigación	1	Innova UP y CIUP, respectivamente	1
	Internacionalización	1	Oficina de Relaciones Internacionales (ORI)	1
	Total de EFE	4	Total de créditos	4

El presente Reglamento es aplicable a los estudiantes que hayan ingresado a la Universidad a partir del semestre académico 2022-I (ver Capítulo 3. Normas transitorias).

Cabe precisar que los estudiantes que hayan ingresado a la Universidad hasta el semestre académico 2021-II se rigen por el Reglamento de Experiencias Formativas Extraacadémicas (EFE), N.º 31-R-2019

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	REGLAMENTO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS ESTUDIANTILES (EFE)	
Nivel de aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 25 de mayo de 2026	
Sesión de fecha: 22 de mayo de 2026	Página N.º 6 de 17	

CAPÍTULO II NORMATIVIDAD DE LAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS ESTUDIANTILES (EFE)

En el presente capítulo, se detallan las disposiciones aplicables a cada una de las EFE.

Tabla 1

Resumen de requisitos y ciclos académicos sugeridos para la realización de las EFE

EFE	REQUISITO	CICLO ACADÉMICO SUGERIDO
Arte-Cultura o Deporte	Ninguno	Entre 2.º y 3.º ciclo
Servicio Social Universitario	- Mayoría de edad (18 años) - 55 créditos acumulados	Entre 4.º y 8.º ciclo
Innovación o Investigación	<u>Innovación:</u> - Ninguno	Desde 4.º ciclo
	<u>Investigación:</u> - Haber aprobado el curso de Investigación Académica - Cumplir los posibles requisitos adicionales de acuerdo con las necesidades de cada taller	
Internacionalización	- Los establecidos por cada modalidad	Desde 5.º ciclo

2.1. Arte-Cultura o Deporte (una EFE/un crédito)

a) **Objetivos**

- Objetivo general

Profundizar en el autoconocimiento y la interacción con el entorno a partir de experiencias de arte, cultura o deporte, incorporando aprendizajes orientados al liderazgo y al trabajo colaborativo.

- Objetivos específicos

Arte-Cultura

- Favorecer el autoconocimiento y la interacción con el entorno mediante el trabajo y la exploración artística.
- Descubrir y aprender a utilizar recursos diversos que, integrando elementos técnicos de las artes plásticas y escénicas, promuevan la disposición a buscar alternativas originales para la expresión de sí mismo y para la acción colaborativa en la transformación de la realidad.
- Desarrollar la creatividad mediante la movilización de la imaginación en conexión con los sentidos.

Deportes

- Favorecer el autoconocimiento y la interacción con el entorno, a partir de la práctica deportiva.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	REGLAMENTO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS ESTUDIANTILES (EFE)	
Nivel de aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 25 de mayo de 2026	
Sesión de fecha: 22 de mayo de 2026	Página N.º 7 de 17	

- Incorporar aprendizajes vinculados al liderazgo y al trabajo colaborativo, a través de la práctica de la comunicación asertiva, la escucha activa, la negociación y la gestión de conflictos propias de la práctica deportiva.
- Reconocer y valorar la importancia del desarrollo de hábitos saludables como parte del cuidado de sí mismo y de la integración de la corporalidad como parte del desarrollo personal integral.

b) Unidad responsable

Dirección de Bienestar y Formación Estudiantil

c) Precisiones

El estudiante podrá elegir realizar la EFE de Arte-Cultura o Deporte mediante las experiencias ofrecidas en las áreas de arte, cultura o deporte.

d) Requisitos

Ninguno

e) Inscripción

- La inscripción se realiza durante las fechas establecidas en el Calendario Académico.
- El proceso de inscripción y matrícula se efectúa de manera similar a la matrícula académica, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Estudios de Pregrado vigente.
- El número mínimo de inscritos para el desarrollo de cada EFE es de doce (12) participantes por cada una.
- Luego de realizar la matrícula ordinaria y extemporánea, el estudiante podrá solicitar el retiro dentro del plazo establecido en el Calendario Académico oficial; en ese caso, debe pagar el costo administrativo correspondiente¹, sin asumir el costo de la EFE. Sin embargo, si el retiro se efectúa fuera del plazo señalado, el estudiante asume, además del costo administrativo, el costo total de la EFE correspondiente.

f) Consideraciones para el reconocimiento del crédito

Para el reconocimiento del crédito correspondiente a la EFE de Arte-Cultura o Deporte, el estudiante debe haber cumplido los requisitos de asistencia y evaluación detallados en el sílabo respectivo.

g) Tiempo de dedicación

Veintiocho (28) horas lectivas.

h) Costo del crédito

El costo del crédito EFE de Arte-Cultura o Deporte es equivalente al valor de medio crédito académico, según la escala de pagos del estudiante. Si el costo de alguna EFE difiere de la equivalencia señalada, se informará oportunamente antes del proceso de matrícula.

¹ Monto determinado por la Dirección Financiera de la Universidad, que se cobrará en la boleta posterior a la fecha de retiro.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	REGLAMENTO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS ESTUDIANTILES (EFE)	
Nivel de aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 25 de mayo de 2026	
Sesión de fecha: 22 de mayo de 2026	Página N.º 8 de 17	

i) Posibilidad de convalidación

El estudiante podrá solicitar la convalidación de un (1) crédito EFE de Arte-Cultura o Deportes en los siguientes casos:

- Deportistas destacados (seleccionados nacionales o clubes)
Requisito: en el caso de seleccionados nacionales, constancia emitida por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados (DINADAF) que acredite al estudiante la condición de Deportista Calificado activo en los últimos doce (12) meses.
En el caso de clubes, constancia emitida en formato oficial y firmada por la autoridad competente, que acredite al estudiante como deportista con actividad realizada en los últimos doce (12) meses; al respecto, BFE realizará la verificación correspondiente para aprobar la convalidación.
- Artistas
Requisito: constancia emitida por la institución artística correspondiente, en formato oficial y firmada por la autoridad competente, que acredite al estudiante como artista con actividad realizada en los últimos doce (12) meses.
- Miembros de las selecciones deportivas UP o elencos artísticos UP
Requisito: permanencia de un (1) semestre académico. En este caso la convalidación de un (1) crédito es automática, una vez cumplido el semestre de permanencia.
Para el caso de deportistas destacados (seleccionados nacionales) y artistas profesionales, el plazo máximo para presentar la solicitud de convalidación es durante el semestre académico inmediato al cumplimiento del requisito de acreditación de actividad o permanencia.

2.2. Servicio Social Universitario (una EFE/un crédito)

a) Objetivos

- Objetivo general
Promover en los estudiantes el desarrollo de una visión amplia y una comprensión profunda de la realidad social peruana, a partir de su participación comprometida y responsable en iniciativas, proyectos o actividades de grupos organizados que buscan contribuir al bienestar de grupos vulnerables y al desarrollo sostenible de las comunidades.
- Objetivos específicos
 - o Favorecer el autoconocimiento y la interacción con el entorno mediante experiencias de servicio solidario y diálogo intercultural.
 - o Desarrollar habilidades y disposiciones orientadas a la solidaridad en contextos de vulnerabilidad social, diversidad cultural o fragilidad personal.
 - o Reconocer las condiciones y disposiciones necesarias para una participación ciudadana comprometida y responsable.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	REGLAMENTO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS ESTUDIANTILES (EFE)	
Nivel de aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 25 de mayo de 2026	
Sesión de fecha: 22 de mayo de 2026	Página N.º 9 de 17	

b) Unidad responsable

Dirección de Bienestar y Formación Estudiantil.

c) Precisiones

El estudiante podrá elegir la EFE de Servicio Social Universitario (SSU), entre las ofrecidas por BFE en alianza con diversas organizaciones sociales.

d) Requisitos

- Ser mayor de edad.
- El estudiante debe contar con un mínimo de cincuenta y cinco (55) créditos acumulados. En caso de que determinadas actividades —por su nivel de complejidad— requieran un número mayor de créditos acumulados, ello se indicará oportunamente en la oferta EFE del semestre correspondiente.

e) Inscripción

- La inscripción se realiza durante las fechas establecidas en el Calendario Académico.
- El proceso de inscripción y matrícula se efectúa de manera similar a la matrícula académica, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Estudios de Pregrado vigente.
- El número mínimo de inscritos para el desarrollo de cada EFE es de doce (12) participantes por cada una.
- Luego de realizar la matrícula ordinaria y extemporánea, el estudiante podrá solicitar el retiro dentro del plazo establecido en el Calendario Académico oficial; en ese caso, debe pagar el costo administrativo correspondiente², sin asumir el costo de la EFE. Sin embargo, si el retiro se efectúa fuera del plazo señalado, el estudiante asume, además del costo administrativo, el costo total de la EFE correspondiente.

f) Consideraciones para el reconocimiento del crédito

- Aprobar la evaluación conforme a los indicadores establecidos por BFE.
- Cumplir las horas efectivas de la EFE de SSU, así como los requisitos de asistencia y evaluación detallados en el sílabo respectivo.

g) Tiempo de dedicación

Veintiocho (28) horas lectivas de la EFE de SSU efectiva y hasta nueve (9) horas de coordinación y sesiones pedagógicas por cada EFE.

h) Costo del crédito

El costo del crédito EFE de SSU es equivalente al valor de medio crédito académico, según la escala de pagos del estudiante. Si el costo de alguna EFE difiere de la equivalencia señalada, se informará oportunamente durante la matrícula.

² Monto determinado por la Dirección Financiera de la Universidad, que se cobrará en la boleta posterior a la fecha de retiro.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	REGLAMENTO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS ESTUDIANTILES (EFE)	
Nivel de aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 25 de mayo de 2026	
Sesión de fecha: 22 de mayo de 2026	Página N.º 10 de 17	

i) Posibilidad de convalidación para el reconocimiento del crédito

El estudiante podrá solicitar la convalidación de un (1) crédito EFE de SSU en los siguientes casos:

- Convalidación externa

Al inicio de cada semestre académico, BFE anuncia una convocatoria dirigida a los estudiantes que deseen convalidar una experiencia externa de la EFE de SSU en curso o por iniciar.

Los estudiantes deben inscribir la experiencia, que ellos mismos deberán proponer, la cual será sometida a evaluación por la Coordinación de Servicio Social Universitario de BFE. En caso de que sea aprobada, el estudiante debe completar las veintiocho (28) horas de la EFE de SSU efectiva y hasta seis (6) horas de talleres de inicio, cierre y retroalimentación personalizada con el facilitador asignado por la Universidad. Las horas de la EFE de SSU se contabilizarán a partir de la comunicación formal de la aprobación. No se reconocerán horas de labor realizadas con anterioridad a la aprobación de dicha experiencia propuesta por el estudiante. Al finalizar la experiencia, el estudiante debe presentar un ensayo y realizar la exposición de su experiencia durante el taller de cierre. El proceso de convalidación externa tiene un costo equivalente al valor de medio crédito académico, según la escala de pagos del estudiante.

- Miembros de la Brigada Estudiantil UP

Requisito: permanencia de un (1) semestre académico. En este caso, la convalidación de un (1) crédito es automática una vez cumplido el semestre de permanencia, y no serán exigibles los requisitos de mayoría de edad ni de contar con al menos cincuenta y cinco (55) créditos acumulados.

Las posibilidades no contempladas en el Reglamento, para la convalidación del crédito EFE de SSU, deben ser puestas a consideración de BFE.

2.3. Innovación o Investigación (una EFE/un crédito)

a) Objetivos

- Objetivo general

Fortalecer los recursos y capacidades de los estudiantes a través de experiencias vivenciales de innovación o investigación orientadas al abordaje de desafíos complejos y a la generación de alternativas para la solución de problemas, con énfasis en la reflexión crítica y la apertura mental.

- Objetivos específicos

• *Innovación*

Desarrollar habilidades vinculadas con la innovación, la creatividad y el emprendimiento, a fin de abordar problemas relevantes de la sociedad desde nuevas perspectivas que generen creación de valor y un impacto positivo.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	REGLAMENTO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS ESTUDIANTILES (EFE)	
Nivel de aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 25 de mayo de 2026	
Sesión de fecha: 22 de mayo de 2026	Página N.º 11 de 17	

- *Investigación*

Desarrollar recursos y capacidades para la investigación mediante el trabajo colaborativo en la elaboración de un *working paper* sobre la temática elegida.

b) Unidad responsable

- Experiencia de Innovación
Centro de Innovación Innova UP (en adelante, Innova UP)
- Experiencia de Investigación
Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico (en adelante, CIUP)

c) Precisiones

El estudiante podrá elegir realizar la EFE de Innovación o Investigación, mediante las experiencias de innovación o de investigación, ofrecidas durante la matrícula ordinaria y gestionadas por Innova UP y el CIUP, respectivamente:

- Experiencia de Innovación
El estudiante participa en sesiones lectivas de veintiocho (28) horas.
- Experiencia de Investigación (talleres de investigación)
El estudiante participa en sesiones lectivas por un máximo de catorce (14) horas y, además, debe acreditar un mínimo de treinta y seis (36) horas de trabajo efectivo, a lo largo del semestre.

d) Requisitos

- Para la experiencia de Investigación, ofrecida por el CIUP, haber aprobado el curso de Investigación Académica.
- Adicionalmente, podrán establecerse requisitos académicos específicos, de acuerdo con las necesidades de cada experiencia, los cuales serán difundidos junto con las ofertas de EFE en el portal de la Dirección de Asuntos Académicos y Registro.

e) Inscripción

- La inscripción se realiza durante las fechas establecidas en el Calendario Académico.
- El proceso de inscripción y matrícula se efectúa de manera similar a la matrícula académica, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Estudios de Pregrado vigente.
- El número mínimo de inscritos para el desarrollo de la experiencia de Innovación es de doce (12) participantes; para la experiencia de Investigación, cinco (5) participantes.
- Luego de realizar la matrícula ordinaria y extemporánea, el estudiante podrá solicitar el retiro dentro del plazo establecido en el Calendario Académico oficial; en ese caso, debe pagar el costo administrativo correspondiente³, sin asumir el costo de la EFE. Sin embargo, si el retiro se efectúa fuera del plazo señalado, el estudiante asume, además del costo administrativo, el costo total de la EFE correspondiente.

³ Monto determinado por la Dirección Financiera de la Universidad, que se cobrará en la boleta posterior a la fecha de retiro.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	REGLAMENTO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS ESTUDIANTILES (EFE)	
Nivel de aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 25 de mayo de 2026	
Sesión de fecha: 22 de mayo de 2026	Página N.º 12 de 17	

f) Consideraciones para el reconocimiento del crédito

Para el reconocimiento del crédito correspondiente a la EFE de Innovación o Investigación, el estudiante debe haber cumplido los requisitos de asistencia y evaluación detallados en los sílabos respectivos.

g) Tiempo de dedicación

- Veintiocho (28) horas lectivas para la experiencia de Innovación.
- Catorce (14) horas lectivas y treinta y seis (36) horas de trabajo efectivo para la experiencia de Investigación.

h) Costo del crédito

El costo del crédito EFE de Innovación o Investigación es equivalente al valor de medio crédito académico, según la escala de pagos del estudiante.

i) Posibilidad de convalidación

El estudiante podrá solicitar la convalidación de un (1) crédito EFE de Innovación o Investigación en los siguientes casos:

- Experiencia de Innovación
Ser reconocido por una institución o concurso de prestigio en temáticas de innovación. Para ello, debe presentar la constancia de reconocimiento a Innova UP para su validación. Posteriormente, el estudiante debe presentar dicha constancia a BFE, junto con el formato respectivo que será proporcionado por BFE para, finalmente, solicitar la convalidación.
- Experiencia de Investigación
 - *Crédito de investigación individual*
Colaborar en la investigación de un docente a tiempo completo o a tiempo parcial, con más de tres (3) semestres académicos de vinculación laboral con la Universidad, y acreditar un mínimo de cincuenta (50) horas efectivas de trabajo, las cuales podrán acumularse mediante la participación en un máximo de dos (2) proyectos inscritos en el CIUP.
Las tareas que el docente defina para el estudiante durante la colaboración en la investigación constituirán el Plan de Trabajo del estudiante.
Dentro de las actividades específicas que puede realizar el estudiante, se consideran válidas las siguientes tareas:
 - (i) Búsqueda, procesamiento y sistematización de información (bibliografía, bases de datos u otras fuentes).
 - (ii) Desarrollo del trabajo de campo: grupos focales, aplicación de encuestas, entrevistas en profundidad, entre otros.
 - (iii) Elaboración de presentaciones para conferencias, congresos, seminarios u otros eventos académicos.
 - (iv) Elaboración de casos para estudio y ejercicio con los estudiantes.
Para la convalidación, el estudiante debe presentar a BFE, como máximo en la semana previa a los exámenes finales, una evaluación de desempeño en función de los objetivos formativos de la experiencia de Investigación, firmada por el docente (el formato de la evaluación debe solicitarlo en BFE).

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	REGLAMENTO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS ESTUDIANTILES (EFE)	
Nivel de aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 25 de mayo de 2026	
Sesión de fecha: 22 de mayo de 2026	Página N.º 13 de 17	

- *Crédito de Investigación por Concurso de Investigación del Vicerrectorado de Investigación (VRI)*

Podrán solicitar la convalidación de un crédito EFE los ganadores del Concurso de Investigación del Vicerrectorado de Investigación (VRI) que hayan presentado, a los doce (12) meses de iniciado el proyecto —o al final de su cronograma, en caso de que la investigación tenga una duración menor a doce (12) meses— un informe final detallado con rendición de cuentas.

Para la convalidación, el estudiante debe presentar ante BFE, como máximo en la semana previa a los exámenes finales, una constancia de cumplimiento de los requisitos respecto a su participación en el concurso (el formato de constancia debe solicitarlo en BFE), la cual deberá estar firmada por el Vicerrector de Investigación.

Las posibilidades no contempladas en el Reglamento, para la convalidación del crédito EFE Innovación o Investigación, deben ser puestas a consideración de BFE para su evaluación conjunta con las unidades responsables.

2.4. Internacionalización (una EFE/un crédito)

a) **Objetivo**

Promover la exposición de los estudiantes a experiencias de carácter internacional, con la finalidad de fortalecer las competencias Sello UP y las destrezas necesarias para desempeñarse en un entorno global.

b) **Unidad responsable**

Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) y Facultades.

c) **Precisiones**

La EFE de Internacionalización se clasifica en las siguientes modalidades:

- Doble grado internacional
Programa de pregrado que la Universidad ofrece en conjunto con alguna universidad internacional que permite al estudiante obtener grados académicos en ambas instituciones.
- Programas de intercambio de estudiantes
Programas que tienen como finalidad fomentar la movilidad de los estudiantes y egresados hacia instituciones académicas internacionales con las que la Universidad mantiene convenios de cooperación. La duración del período de intercambio de estudiantes es, por lo general, de un (1) semestre académico, pudiendo extenderse hasta un (1) año.
- Viajes de estudio
Viajes de estudio oficiales promovidos por la Universidad, cuyo objetivo es proporcionar a los estudiantes una perspectiva global sobre la forma de hacer negocios, las diferencias culturales y el entorno en los países de destino. El costo y las fechas de estas experiencias serán comunicados oportunamente por los organizadores. La duración debe ser de un mínimo de cinco (5) días.



Nivel de aprobación:
Consejo Universitario

Vigente a partir del:
25 de mayo de 2026

Sesión de fecha:
22 de mayo de 2026

Página N.º 14 de 17

Durante el viaje, los estudiantes participan de clases magistrales, visitas empresariales y visitas culturales, los cuales brindan un panorama integral de la forma de hacer negocios en el destino visitado.

El programa PIVE Internacional se considera un viaje de estudio, cuya experiencia permite conocer de manera directa las mejores prácticas y estrategias de los negocios y empresas más exitosas de los países que se visitan.

Adicionalmente, se considera viaje de estudio a aquel en el que el estudiante asista en calidad de ponente o participante a un evento organizado por una institución extranjera.

También se incluyen en esta categoría el General Course brindado por London School of Economics and Political Science (LSE), así como programas cortos de verano e invierno ofrecidos por universidades socias. Esta posibilidad estará sujeta a revisión y aprobación de la Facultad correspondiente.

- Competencias internacionales

Propuesta académica con formato competitivo, cuyo propósito es representar a la Universidad ante instituciones extranjeras.

- Semana Internacional

Seminarios dictados por reconocidos expositores internacionales afiliados a una institución extranjera, que tienen como objetivo contribuir en el desarrollo académico de los participantes a través del fortalecimiento de sus competencias. Los seminarios son ofrecidos en los horarios definidos por la Universidad y tienen una duración de dieciséis (16) y treinta y dos (32) horas académicas.

- Prácticas preprofesionales en el extranjero

Prácticas preprofesionales realizadas en el extranjero en una institución reconocida internacionalmente. Son convalidadas previa validación de la unidad correspondiente y mediante el formato destinado para tal fin.

d) Requisitos

Cada modalidad de la EFE de Internacionalización puede establecer requisitos adicionales de participación.

e) Inscripción

Cada experiencia maneja su propio sistema de inscripción. La oferta será publicada oportunamente por la ORI o por las Facultades, a través de los diferentes medios de difusión que la Universidad contempla para este fin.

f) Consideraciones para el reconocimiento del crédito

La convalidación del crédito EFE de Internacionalización se realiza de acuerdo con los procesos establecidos para cada modalidad.

En caso de que el estudiante no opte por la convalidación de sus cursos realizados en el extranjero y requiera únicamente la convalidación del crédito

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	REGLAMENTO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS ESTUDIANTILES (EFE)	
Nivel de aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 25 de mayo de 2026	
Sesión de fecha: 22 de mayo de 2026	Página N.º 15 de 17	

EFE de Internacionalización, la ORI debe gestionar el trámite con BFE mediante el formato destinado para tal fin.

Para todos los casos, la convalidación debe realizarse en el semestre en que se desarrolle la actividad, con excepción de las modalidades de intercambio y doble grado. En los demás casos, no hay posibilidad de convalidaciones por actividades realizadas en semestres anteriores.

g) Tiempo de dedicación

El tiempo de dedicación es variable según la modalidad de cada EFE.

h) Costo del crédito

La convalidación del crédito EFE de Internacionalización no tiene costo. No obstante, cada experiencia de Internacionalización tiene un costo variable.

i) Posibilidad de convalidación

Las posibilidades de convalidación del crédito EFE de Internacionalización no contempladas en el Reglamento deben ser puestas a consideración de la ORI para su evaluación.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	REGLAMENTO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS ESTUDIANTILES (EFE)	
Nivel de aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 25 de mayo de 2026	
Sesión de fecha: 22 de mayo de 2026	Página N.º 16 de 17	

CAPÍTULO III DISPOSICIONES TRANSITORIAS

3.1. Para los egresados que se rigen por el Reglamento de Actividades Paraacadémicas, aprobado en el año 1996

- a) Pueden solicitar la exoneración de las actividades de proyección institucional, servicio o investigación (ver acápite 3.4. del Capítulo III. Disposiciones transitorias) o participar en las EFE vigentes, de acuerdo con la siguiente equivalencia:

Reglamento 1996	Reglamento N.º 31-R-2022
Actividades de proyección institucional	EFE de Arte-Cultura o Deporte
Actividades de servicio	EFE de Servicio Social Universitario
Actividades de investigación	EFE de Innovación o Investigación

- b) Las prácticas preprofesionales no están sujetas de exoneración. Para su convalidación, se debe coordinar con la unidad correspondiente (Dirección de Red Alumni).

3.2. Para los estudiantes que se rigen por el Reglamento de Actividades Paraacadémicas N.º 7-R-2011

- a) Pueden solicitar la exoneración de las actividades de investigación, arte, cultura y deporte, y de trabajo social comunitario (ver acápite 3.4. del Capítulo III. Disposiciones transitorias) o participar en las EFE vigentes, de acuerdo con la siguiente equivalencia:

Reglamento N.º 7-R-2011	Reglamento N.º 31-R-2022
Actividades de investigación, arte, cultura y deporte	EFE de Investigación, o EFE de Arte-Cultura o Deporte
Actividades de trabajo social comunitario	EFE de Servicio Social Universitario

- b) Pueden solicitar la exoneración de las actividades de fortalecimiento de competencias profesionales (ver acápite 3.4. del Capítulo 3. Disposiciones transitorias) o solicitar su convalidación mediante la presentación de una constancia de trabajo que acredite un mínimo de dos (2) años de experiencia laboral.
- c) Las prácticas preprofesionales no están sujetas de exoneración. Para su convalidación, se debe coordinar con la unidad correspondiente.

3.3. Disposiciones para los estudiantes que se rigen por el Reglamento de Experiencias Formativas Extraacadémicas N.º 31-R-2019

- a) La EFE de Introducción a las Competencias Sello UP deja de ser obligatoria y se elimina como prerequisite de todas las EFE.
- b) Las EFE de Habilidades Intrapersonales y Habilidades Interpersonales, en adelante, se denominarán EFE de Arte-Cultura o Deportes. Asimismo, se eliminan como prerequisite de las EFE de SSU, de Liderazgo y del Taller de Preparación para la Vida Profesional (TPVP).

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	REGLAMENTO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS ESTUDIANTILES (EFE)	
Nivel de aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 25 de mayo de 2026	
Sesión de fecha: 22 de mayo de 2026	Página N.º 17 de 17	

- c) La EFE de Servicio Social Universitario mantendrá el prerrequisito de cincuenta y cinco (55) créditos hasta el semestre académico 2027-II. A partir de los Cursos Extraordinarios 2028 el prerrequisito será de setenta (70) créditos.
- d) Respecto a la EFE de Liderazgo, el estudiante puede solicitar a BFE la convalidación del crédito si aprueba el curso académico de Liderazgo o su equivalente. Se debe considerar que la EFE de Liderazgo será ofrecida solo hasta el semestre 2026-II.
- e) La EFE Internacionalización por Acompañante “Buddy UP” no se encuentra vigente y no podrá ser reconocida de forma retroactiva.
- f) El TPVP, a partir del semestre 2026-II, tendrá como prerrequisito cincuenta y cinco (55) créditos para todas las carreras.
- g) El Taller de Fortalecimiento de Competencias Profesionales (TFCP), a partir del semestre 2026-II, no tendrá como prerrequisito el TPVP.
- h) En el caso de las Prácticas Preprofesionales, a partir del semestre 2026-II, se registrarán por el Reglamento de Prácticas Preprofesionales vigente, correspondiente a la carrera que el estudiante curse.

3.4. Exoneraciones para egresados y estudiantes que se rigen por el Reglamento de Actividades Paraacadémicas, aprobado en 1996, y por el Reglamento de Actividades Paraacadémicas N.º 7-R-2011

El trámite se realiza en BFE, y los interesados deben efectuar el pago correspondiente⁴ al trámite de la solicitud presentada.

3.5. Consideraciones en caso de agregación de carrera o cambio de carrera

- a) En caso de que un egresado realice una agregación de carrera, independientemente del Plan de Estudios asignado, está exonerado de cursar las EFE, siempre que haya cumplido, al cursar la primera carrera, con las actividades paraacadémicas o EFE correspondientes.
- b) En caso de que un estudiante cambie de carrera, y esto implique un cambio del Plan de Estudios, debe tener en cuenta que solo se convalidan créditos EFE cuyas categorías tengan equivalencia en el nuevo plan que se le asigne.

⁴ El monto será el equivalente a 0.5 del costo del crédito de la escala 1 vigente al momento de solicitar la exoneración. Este monto se paga por cada una de las actividades paraacadémicas o EFE por las que se solicite exoneración